

AÑO XLI — N° 3654 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 24 DE MARZO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SALTA	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">TARIFA REDUCIDA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">CONCESION No. 1805</td> </tr> <tr> <td>Reg. Nacional de la Propiedad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intelectual</td> <td>N° 331.591</td> </tr> </table>	TARIFA REDUCIDA		CONCESION No. 1805		Reg. Nacional de la Propiedad		Intelectual	N° 331.591
TARIFA REDUCIDA											
CONCESION No. 1805											
Reg. Nacional de la Propiedad											
Intelectual	N° 331.591										

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.-
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.		12.-
3º " " " 1/2 " "		20.-
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N°	Fecha	Contenido	PAGINAS
977	marzo 20 de 1950	— Concede licencia a una empleada de Mesa Gral. de Entradas,	4
980	" " " "	— Nombra un soldado para el Cuerpo de Guardia Cárcel,	4
981	" " " "	— Autoriza a un vecino de "Los Blancos", a suscribir un acta de matrimonio,	4
982	" " " "	— Amplia el decreto N° 814 del 8/3/1950,	4
983	" " " "	— Concede licencia a una encargada de Oficina del R. Civil,	4
894	" " " "	— Nombra Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal,	4
985	" " " "	— Nombra un comisario de policía,	4
986	" " " "	— Da por terminadas las funciones del Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal,	4
987	" " " "	— Traslada a personal de Jefatura de Policía,	4 al 5
1002	" " -21 " "	— Da por terminadas las funciones de un sub-comisario de policía y designa reemplazante,	5
1003	" " " "	— Da por terminadas las funciones de un comisario de policía y designa reemplazante,	5
1004	" " " "	— Reconoce un crédito a un agente de Investigaciones de Jefatura de Policía,	5
1005	" " " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del Decreto N° 813/1950,	5
1006	" " " "	— Designa Ministro de la Excm. Corte de Justicia,	5
1007	" " " "	— Deja sin efecto la beca otorgada a un estudiante,	5 al 6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 401	de marzo 18 de 1950	— Autoriza a J. de Policía, a liquidar viáticos a un sub-comisario,	6
" 402	" " " "	— Autoriza a J. de Policía, a liquidar viáticos a un oficial,	6

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5820	— De doña Martina Choque o etc,	6
N° 5807	— De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	6
N° 5802	— De don Lorenzo Zambrano,	6
N° 5801	— De doña Trinidad Aguirre de Abán,	6
N° 5758	— De don Juan Marieni,	6
N° 5800	— De don Mario Ildefonso Samaniego,	6
N° 5799	— De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	6
N° 5797	— De doña Elvira Castellanos de Vélez,	6
N° 5795	— De don Carlos Masnaghetli,	6
N° 5785	— De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	7
N° 5782	— De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	7
N° 5780	— De don Simón Colque,	7
N° 5778	— De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	7
N° 5776	— De doña Petrona Roldán,	7
N° 5775	— De don Jorge Francisco Abán,	7
N° 5772	— Carmen Sánchez de Lafuente,	7
N° 5766	— De don José Ramón o Ramón Cuellar,	7
N° 5759	— De Doña Clara Gilcan de Cabral,	7
N° 5752	— De don Pedro María Toscano,	7
N° 5743	— (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc,	7

	PAGINAS
Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra,	7
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	7
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	7
Nº 5722 — De don José Loiza,	8
Nº 5721 — De don Luis Salinas,	7 al 8
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	8
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	8
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	8
POSESION TREINTANAL	
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	9
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	9
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	9
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	9
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	9
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	8 al 9
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	9
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	9
Nº 5733 — Deducida por don Everisto Cruz,	9
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	9
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta",	9 al 10
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	10
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5823 — De la razón social "ICA" (Industria Cerámica Argentina) Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
Nº 5808 — De la razón social "Elías Harach é Hijos S. R. L.",	11 al 12
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5822 — De los derechos que tiene el señor Vital Lorenzo Ibarra, en el negocio de bar, situado, en la calle Necochea esq. Sarmiento,	12
Nº 5819 — De la destilería vinica de propiedad de Adolfo Eugenio Mosca,	12
Nº 5813 — Del Depósito de leña y sus anexos de propiedad de Rogelio González y Alberto Ledewki,	12
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5818 — Dirección General de Suministros, para la provisión de piel azul sanforizado,	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo,	12
Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza,	12
Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linares,	12 al 13
Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corro,	13
Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano,	13
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa,	13
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel,	13
ASAMBLEAS	
Nº 5815 — Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 29-3-1950,	13
Nº 5814 — Club de Ajedrez - Salta, para el día 2-4-1950,	13
Nº 5810 — Sociedad Obstétrica de Salta, para el día 28/3/1950,	13 al 14
CONVOCATORIA A ELECCIONES:	
Nº 5821 — Para elegir Autoridades de Consorcios en "La Sillita",	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 977-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 1425/50.

Visto este expediente en el que la Ayudante Principal de Mesa General de Entradas, señora Zulema Medina Plaza de Wilde, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de treinta días, a partir del día 16 del actual y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de treinta (30) días, a la Ayudante Principal de Mesa General de Entradas, señora ZULEMA MEDINA PLAZA de WILDE, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 980-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5777/50.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, Soldado del Cuerpo de Guardia, Cárcel del Penal, al señor BASILIO VICENTE NOVIASKI (Clase 1930; M. 7.221.372), con el 50 % de los haberes que percibe el titular del cargo, don Hugo A. Sales, que se encuentra bajo bandera.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 981-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5776-50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de Los Blancos (Rivadavia), para que autorice al señor Anibal Torres a suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor ANIBAL TORRES, vecino hábil de la localidad de LOS BLANCOS (Rivadavia), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, doña María Elena Palomo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 982-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5756/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 421, de fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Amplíase el decreto N° 814, de fecha 8 de marzo en curso, incluyéndose en el mismo a la casa Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A., con sede en la calle Campichuelo 250, Buenos Aires.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 983-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5737/50.

Visto el presente expediente en el que el Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Tala, don Eduardo López Ulloa, solicita diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Tala, don EDUARDO LOPEZ ULLOA, con anterioridad al día 19 de Febrero ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 984-G.

Salta, marzo 20 de 1950.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal al doctor

FENELON FIGUEROA (M. N° 2593005 — Clase 1897).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 985-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5760/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 568, de fecha 14 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase comisario de Policía de Ira, categoría de la División de Investigaciones, al señor MAXIMO RALLE (Clase 1922 Matrícula 3956815), en la vacante existente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 986-G.

Salta, marzo 20 de 1950.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso 19 del Art. 133 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor SABAS OSCAR VARANGOT.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 987-G.

Salta, marzo 20 de 1950.
Expediente N° 5780/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 589, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase con la misma categoría a la Comisaría de Rosario de la Frontera, al actual Comisario de Ira, categoría de Tartagal, afectado transitoriamente a la Comisaría Tercera, don TOLENTINO MONTOYA, en reemplazo de don Enrique Alfredo Romero que fue ra trasladado.

Art. 2° — Nómbrase Comisario de Policía de Ira, categoría de Tartagal (S. Martín), al señor FRANCISCO PULIDO GONZALEZ (Clase 1906 - Matrícula 3923509), en reemplazo de su anterior titular don Tolentino N. Montoya.

Art. 3º — Nómbrase Comisario de Policía de 1ra. categoría de la Sección Tercera, al señor EDUARDO LOPEZ (Clase 1901 - Matrícula N° 3930829) en reemplazo de su anterior titular que renunció.

Art. 4º — Trasládase con la misma categoría a la Sub-Comisaría de Guadalupe (San Martín), al actual Sub-Comisario de 2a. categoría de Luna Muerta (San Martín), don CRISTOBAL TORRES.

Art. 5º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de Luna Muerta (San Martín), en reemplazo de don Cristóbal Torres, al señor JUAN BAUTISTA ABAN (Clase 1905 - Matrícula 3915666).

Art. 6º — Trasládase con la misma categoría a la Sub-Comisaría de Policía de San Pedrito (San Martín), al actual Sub-Comisario de 2a. categoría de General Enrique Mosconi, don JOSE MORALES, en reemplazo de su anterior titular don Julián Bassail.

Art. 7º — Trasládase con la misma categoría a la Sub-Comisaría de Policía de General Enrique Mosconi (San Martín), al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de San Pedrito, don JULIAN BASSAIL.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1002-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 5783-50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 593, de fecha 17 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de Don TEOFILO J. FRIAS, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Palmacito (Rivadavia), a partir del 1º de abril próximo, y designase en su reemplazo, con igual fecha, al señor OCTAVIO ZALAZAR (Clase 1917 - M. 3.888.867).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1003-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 5796-50.

Vista la nota N° 621, de fecha 18 del corriente, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don JOSE ABDO, en el cargo de Comisario de Policía de 2da. categoría de Embarcación (San Martín), con anterioridad al día 20 del mes en curso y nómbrase en su reem-

plazo al señor LUCIANO FELIPE CAZALBON (Clase 1897 - M. 3928592).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1004-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 5915-49.

Visto el presente expediente en el que el agente de la División d Investigaciones de Jefatura de Policía, don Juan Edmundo Alurralde, solicita reconsideración al decreto N° 14863 de fecha 18-4-49, por el que se le concedía licencia sin goce de sueldo, por razones de servicio militar y con anterioridad al 16 de marzo de 1949, fundándose en el Art. 54º de la Ley Orgánica del Ejército (29375-44) cuyo texto es el siguiente:

"-El empleado ú obrero nacional, provincial o comunal que no posea un grado de la reserva dentro de la categoría de "oficiales o suboficiales y deba cumplir con "las obligaciones mencionadas, gozará "mientras preste servicio, de la mitad del "sueldo o jornal". y.

CONSIDERANDO:

Que, en casos similares el señor Fiscal de Estado ha dictaminado que el texto legal aplicable es el del citado artículo 54º del Decreto-Ley N° 29375 (Ley (12913), de fecha 26 de octubre de 1944 (Ley Orgánica del Ejército) por

que tratándose de una Ley Nacional ninguna disposición contraria que pueda contener la Constitución o leyes locales, puede invalidar o entorpecer los efectos de la legislación del Congreso;

Que, el Poder Ejecutivo aceptando ese criterio, reiteradamente acordó a los peticionantes el 50 % de sus haberes, no obstante a que estos no contaban con la antigüedad requerida por el artículo 89º del decreto 6611 45, ni la del artículo 85º de la Ley N° 1139 del 25-10-49;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 1.601.88 m/n.), a favor del agente

de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don JUAN EDMUNDO ALURRALDE en concepto del 50 % de los haberes correspondientes al mismo, durante el tiempo que estuvo prestando servicios en las filas del Ejército; y Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obros Públicas, hasta

tanto se arbitren los fondos para la cancelación del crédito reconocido en el Art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1005-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 5790-50.

Visto el decreto N° 813, de fecha 8 del mes en curso por el que se dispone liquidar a favor del señor Secretario Privado de S.E. el señor Vice-Gobernador, don Fernando Xamena, la suma de \$ 500.— para que con dicho importe proceda a abonar los gastos que demandara el viaje de S.E. a la ciudad de Tucumán; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 813, de fecha 8 del actual, dejándose establecido que el importe liquidado por el mismo debe ser abonado directamente por la Habilitación Pagadora de la Gobernación, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 1, con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1006-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ministro de la Excm. Corte de Justicia al doctor ARTURO TORINO.

Art. 2º — Oportunamente solicítase del H. Senado de la Provincia, el acuerdo de ley correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 1007-G.

Salta, marzo 21 de 1950.

Expediente N° 5133-50.

No habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566-48, el alumno becado para seguir estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fe, don Emilia Raúl Uribarri; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente arriba citado el joven Jaime Juan Antonio Grané Prat solicita se le conceda una beca para estudiar Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas antes mencionado.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 9.770 de fecha 28 de mayo de 1948, a favor del estudiante EMILIO RAUL URIVARRI, para seguir estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe, por los motivos precedentemente expresados.

Art. 2º — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 150.—), mensuales, a favor del joven JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT, para estudiar en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe, con anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 150.—), mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Resolución N° 401-G.

Salta, marzo 18 de 1950.

Expediente N° 5739-50.

Visto la nota N° 416, de fecha 8 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:**

1º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA a liquidar el importe correspondiente a diez (10) días de viáticos, tiempo empleado en la comisión que fuera designado el Sub-Comisario don Julio César Abaroa a la Capital Federal, para conducir a ésta al detenido Carlos Alberto Visconti.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 402-G.

Salta, marzo 18 de 1950.

Expediente N° 5740-50.

Visto la nota N° 417, de fecha 11 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:**

1º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA a liquidar el importe correspondiente a ocho (8) días de viáticos, tiempo empleado en la comisión que fuera designado el Oficial Escribiente de 2ª categoría, don Roberto Astigüeita a la ciudad de Córdoba para conducir a ésta al detenido Hugo Valencia Villanueva.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto, Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín, TRIS TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ARAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5758. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5795 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghiatti bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5758 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de

Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justino Lizárraga y abintestado de doña Ángela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Ángela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5722 — SUCESORIO — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, febrero de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en

BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

TIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Catayate; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzaga; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15. de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo, ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Catayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros; por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5760 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito

que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Guemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de total hinc sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud. Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretario del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zavala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanos Franciscanos y Oeste, Propiedad de María Antonia Gutiérrez, con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un marfillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 65 cmts. para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MAR-

y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Ramón D'Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 84.95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte, terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5755 — POSESION TREINTAÑAL. — Se han presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cms. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonzá, y OESTE herederos de Dionisio Alams. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5753 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz,

promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales. Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabí" o "Lomas de Taguabí" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los

diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de ley. Librense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5751 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Mario Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojetorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojetoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojetoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Vistos: Añeto lo solicitado a fs. 46 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Réquiese los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — JUDICIAL
Por José María Decavi
FINCA "SAN VICENTE" 6 "LAS LOMITAS"
En Coronel Moldes — La Viña
El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta" subastaré con
BASE DE \$ 39.363.33
Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocía como límites: Norte, propiedad de Eduviges de Figueroa, Bartolomé Pistan, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosto;

Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez o sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

Nº 3741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salomón. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Olivá Ardóiz, en juicio "Ejecutiva — Lardies y Cia., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario judicial señora Virginia Márquez de Lescano. — En el acto se obligará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5823 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores: JOSE MARIA DECAVI, LUIS SANTIAGO WRANN y PEDRO ARANDA, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Iº — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la elaboración de tejas destinadas a la construcción y materiales afines. — II — La sociedad girará bajo la razón social de "ICA" (INDUSTRIA CERAMICA ARGENTINA) Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su duración será de cuatro años contados des

de el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha de iniciación de las actividades sociales. El término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de todos los socios. — III — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Urquiza número trescientos veinte y cinco, siendo dicha ciudad el asiento principal de sus negocios. — IV —

El capital social queda fijado en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de quinientos pesos m/n. cada una, del que han suscrito los socios Sr. José María Decavi veinte y seis acciones o cuotas, por un importe total de trece mil pesos m/n., don Luis Santiago Wrann veinte acciones o cuotas por un importe total de diez mil pesos m/n. y el sr. Pedro Aranda tres acciones o cuotas por un importe total de un mil quinientos pesos m/n.; quedando en consecuencia íntegramente cubierto el capital establecido. Se deja expresa constancia de que don José María Decavi y don Pedro Aranda han aportado el valor íntegro de sus cuotas en instalaciones y construcciones, rodados y arneses, útiles y herramientas, materiales de construcción y animales de servicio, por el importe total de sus cuotas suscritas, de conformidad con el inventario en detalle que por separado se firma en tres ejemplares. Se deja constancia asimismo que el sr. Luis Santiago Wrann, ha cubierto también íntegramente su aporte mediante la entrega en dinero efectivo de la suma de diez mil pesos m/n. importe de sus cuotas suscritas. De todo ello la sociedad se da por recibida. — V — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios sres.: José María Decavi y Luis Santiago Wrann, en conjunto, que tienen en la misma forma el uso de la firma social. — VI — Los administradores usarán de la firma social en la siguiente forma: ICA Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de sus respectivas firmas personales, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. 2) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos. 3) Constituir depósitos de valores y dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. 4) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago y el tipo de interés. 5) Librar, aceptar, en dósar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio,

pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. 6) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. 7) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, sugroarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. 8) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deslindar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. 9) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 10) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. 11) Formular protestos y protestas. 12) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. 13) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. 14) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos o retribuciones. 15) Practicar y hacer practicar los balances y memorias. 16) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes, y que no estuvieren reservados por este contrato o por la ley a los socios. — VII — El socio sr. Pedro Aranda tendrá en la sociedad las funciones de factor, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, en particular en la elaboración de los productos, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. Estas obligaciones se encuentran liberados los socios administradores. — VIII — El socio sr. Pedro Aranda podrá retirar hasta la suma de: trescientos pesos m/n. por mes, con imputación a sus haberes correspondientes que resulten del balance anual. — IX — Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas, se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá así: el cuarenta por ciento para el socio sr. Pedro Aranda como retribución, es te mayor porcentaje, a su obligación de trabajo personal exclusivo establecido, y el sesenta por ciento remanente se repartirá en porciones iguales, el treinta por ciento para cada uno entre los socios sr. José María Decavi y sr. Luis Santiago Wrann. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en relación a sus respectivos aportes de capital. — X — Los balances se practicarán anualmente, el día veinte y ocho de febrero. — XI — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — XII — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes

tes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que les correspondieran, de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina; o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — XIII.— Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los socios. — En este caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños. — XIV.— Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara del capital, y a la forma de distribución de utilidades establecida si se tratara de beneficios. — XV.— Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o causahabientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los cinco días de haberse suscitado la divergencia, debiendo los arbitra- dores proceder antes de pronunciarse, a la decisión de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones, y su fallo será inapelable. — XVI.— Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11.645, y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención. — BAJO las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los socios, en la ciudad de Salta, a los diez y seis días de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobreborrado de la Provincia - Vale. - Sobreborrado: N. N. Pedro - n n - Pedro - n n - Pedro - Pedro - y - n n - todo vale.

JOSE MARIA DECAVI — LUIS SANTIAGO WRANN — PEDRO ARANDA.

e[24 al 29/3/50

N° 5808 — NUMERO TREINTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— En la ciudad de Salta, República Argentina a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador — ante mí Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores **ELIAS HARACH**, sirio, casado en primeras nupcias,

con **Sofía Tayra**, **HECTOR HARACH Y UBALDO HARACH**, ambos argentinos, solteros; los com- parecientes comerciantes, domiciliados en el pueblo de Pichonal, jurisdicción del departa- mento de Orán de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan que habiendo resuel- to asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cin- co, para explotar el negocio de compra-venta de mercaderías al por mayor y menor, ramos generales y toda operación que constituya un acto de comercio; forman Sociedad de Respon- sabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones que siguen: PRIMERO: Girará ba- jo la razón social de **ELIAS HARACH & HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

— SEGUNDO: Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta Repú- blica. — TERCERO: Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato, y ratifican todas las operaciones sociales realizadas. — CUARTO: Tendrá su domicilio legal en el expresado pue- blo de Pichonal de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — QUINTO: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos moneda nacional, dividido en ciento once cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, apor- tado en la proporción de treinta y siete cuotas o sean Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios. Los aportes correspondientes a los tres socios, se integran totalmente en las proporciones expresadas, con las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a co- brar y demás existencias del negocio que sir- ve de base a las operaciones sociales, de pro- piedad de los tres socios, ubicado en el men- cionado pueblo de Pichonal de esta Provincia, existencias detalladas en el inventario practi- cado con fecha treinta y uno de diciembre úl- timo, y que se transfiere a la Sociedad. — SEX- TO: La administración y dirección será reali- zada por cualquiera de los tres socios en el carácter de Gerentes. Cada uno de los socios- gerentes podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma par- ticular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar loca- ciones de servicios, comprar y vender merca- derías, semovientes y maquinarias, exigir fian- zas, aceptar y otorgar daciones en pago, hi- potecas y transferencias de inmuebles, adqui- rirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas,

verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria firmándolas con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos pú- blicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especia- les o generales de administración, delegando

a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cual- quier naturaleza o jurisdicción que fueren; co- brar y pagar deudas activas y pasivas, reali- zar operaciones bancarias que tengan por obje- to retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, giran- do sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el impor- te de esos préstamos, suscribiendo las obliga- ciones y renovaciones correspondientes, descon- tar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firman- do letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuen- ta de la sociedad o por cuenta y cargo de ter- ceros y hacer manifestación de bienes; concu- rrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la dis- tribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal adminis- trativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldo y garantías y establecer a estos efectos un re- glamento interno y realizar en fin todos los ac- tos propios de la administración, pues la enu- meración de facultades que antecede no es li- mitativa sino simplemente enunciativa. — SEP- TIMO: Los socios Héctor Harach y Ubaldo Ha- rach están obligados a dedicar permanentemen- te su atención y trabajo personal a los nego- cios y actividades sociales, quedándoles prohi- bida la explotación, por cuenta propia, de ne- gocios iguales o semejantes a los que consti- tuyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la aten- ción y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán asu- mir la representación de otra persona o socie- dad que ejerza el mismo o semejante comer- cio o industria. — OCTAVO: Por los servicios que los socios están obligados a prestar den- tro de la sociedad, cada uno de ellos tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — NOVE- NO: Anualmente el día treinta y uno de diciem- bre se practicará un inventario y balance ge- neral del giro social, sin perjuicio de los par- ciales de comprobación de libros que se resol- viera realizar periódicamente; Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si den- tro de ese término no se observase, quedará aprobado. De las utilidades obtenidas se dedu- cirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el re- manente entre los socios en proporción de una tercera parte para cada uno. Las pérdidas se- rán soportadas en igual forma. — DECIMO: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los so-

cios: La Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único. — DECIMO PRIMERO: Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la convenirán los socios o sus representantes de mutuo acuerdo. — DECIMO SEGUNDO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — DECIMO TERCERO: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — DECIMO CUARTO: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — DECIMO QUINTO: Todas las divergencias a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Previa lectura y ratificación firmen los otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Marteañena y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos, numerados cero tres mil quinientos setenta y tres y del cero tres mil ciento veintiseis al veintiocho sucesivo; sigue a la de número anterior que termina a folio ochenta y seis. Entre líneas: hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social: Vale. H. Harach. - U. Harach. - Elias Harach. - V. Marteañena. - Medina. - ELIDA GONZALEZ. Sigue una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original. — Para la Sociedad Harach e Hijos expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados ciento once mil novecientos sesenta y tres y del ciento once mil novecientos sesenta y cinco al sesenta y siete sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 21 al 25/3/50

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5822 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de la Ley 11867, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta de los derechos que tiene don Vital Lorenzo Ibarra, equivalentes a la mitad indivisa, en el negocio de Bar situado en esta ciudad, ca-

lle Necocheca esq. Sarmiento número 901, a favor de don José Mateo Pistoni, haciéndose cargo el comprador del activo correspondiente a dicha mitad indivisa y del pasivo que lo agrava. El vendedor se domicilia en Leguizamón Nº 1293 y el comprador en Sarmiento 911 de esta ciudad.

La escritura será formalizada ante el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en la calle Zuviría esq. Leguizamón, ante quien pueden formularse las oposiciones a que hubiere lugar.

e) 24 al 29/3/50.

Nº 5818 — COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos previstos por la ley 11867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta de todas las existencias, maquinarias, muebles y útiles de la destilería vinica de propiedad del señor Adolfo Eugenio Mosca, situada en Animad, departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, a favor de la señora Carmen Pagés de Coll. — La transferencia se efectuará libro de todo gravamen y de pasivo por ante el escribano señor Julio A. Pérez, en cuyo escritorio sito en esta ciudad calle Zuviría esquina Leguizamón, ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos legales pertinentes.

e) 23 al 28/3/50

Nº 5819 — EDICTO — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la compraventa del negocio de Depósito de leña y sus anexos, ubicado en esta Ciudad en la calle Adolfo Güemes Nº 99, de propiedad de los señores Rogelio González y Alberto Ladewski, a favor de los señores Ernesto Ricci, Oscar V. Zelaya y José C. Villagrán, con domicilio estos últimos en la calle Sarmiento Nº 740; debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. Teléfono 2310.

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público.
e) 23 al 28/3/50

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5818 — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 392 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para provisión de 1.500 metros de piel azul sanforizado, con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177, hasta el día 30 de marzo de 1950 a horas 10 o subsiguiente hábil se este fuera feriado, y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, marzo de 1950.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 23 y 24/3/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5812 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente Nº 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/3 al 12/4/50.

Nº 5796 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente Nº 10794-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1º de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3 al 1º/4/50.

Nº 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente Nº 6.821/48 reconocimiento de

derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 30/3/50.

Nº 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente Nº 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m², siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

Nº 5778 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente

una superficie de 7 Has. 2200 m². y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50

Nº 5765 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chufiapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

Nº 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente Nº 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

ASAMBLEAS

Nº 5815 — ASAMBLEA

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO— BRITANICA DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C. D. de la Asociación Cultural Argentino — Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Aprobar el acta anterior.
- 2º — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1949.
- 3º — Elección de 1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero y dos vocales en reemplazo de los actuales que caducan en sus mandatos.
- 4º — Elegir miembros honorarios de la Asociación.

MARTIN J. OROZCO
Secretario

JULIO D. OUTES
Presidente
e) 23 al 29/3/50.

Nº 5814 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Club de Ajedrez — Salta a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Abril a horas 14 y 30 en el local social calle Caseros 720, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado 1949-1950.
- 3º — Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, 2 años; Secretario (2 años); Prosecretario (1 año); Tesorero (2 años); y 3 Vocales (2 años).
- 4º — Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Salta, Marzo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

ENRIQUE GUDINO
Secretario

ROBERTO DIAZ
Presidente
e) 23 al 28/3/50.

Nº 5810 — SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA

Salta, Marzo 21 de 1950.

La Sociedad Obstetrica de Salta, tiene el agrado de invitar a Ud. señora consocia a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a horas 18.30 en la sede provisoria, Avda. Sarmiento Nº 829.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;

2º Homenaje a nuestro Libertador General San Martín;
3º Balance;
4º Memoria Anual.
Esperando su amable asistencia saludámosla.
LA COMISION
Año del Libertador General San Martín
e) 22 al 25[3]50.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5321 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS

EN LA SILETA

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de 1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de agua del río La Sileta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30 y 31; acto que se efectuará en Caseros 1615 de ésta ciudad.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
BENITO DE URRUTIA
Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa
Año del Libertador Gral. don José de San Martín
e) 24, 28, 30[3] al 4, 8, 12, 18 y 22[4]59.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950